

**Reglamento de Sorteo**  
**“Por cancelación Seguro Obligatorio de Automóviles y Autoexpedibles”.**  
**Agente de Seguros Independiente del INS: Karen Murillo Fallas**

**1. Descripción:**

En el sorteo participan todas las personas que realicen el pago de su marchamo y/o que adquieran alguno de los seguros Autoexpedibles (Seguro Su Vida, Seguro Responsabilidad Civil por Daños a la Propiedad de Terceros, Seguro de Asistencia en Carretera, Seguro Más Protección) en la oficina de la Agente Independiente de Seguros del INS: Karen Murillo Fallas, y en cualquiera de sus canales de Recaudación plenamente identificados con su oficina, durante el período de recaudación de marchamos 2021.

Los premios se indican en el punto 7 de este Reglamento. La mecánica, publicidad y derechos de autor, son propiedad exclusiva de la Agente de Seguros Independiente del INS Karen Murillo Fallas.

**2. Alcance:**

Este Reglamento regula el sorteo por el pago del Seguro Obligatorio de Automóviles y venta de Autoexpedibles, que inicia el 1 de noviembre del 2020 y termina el 31 de enero 2021.

**3. Definiciones importantes:**

**INS:** Instituto Nacional de Seguros, es el ente encargado de efectuar la recaudación del derecho de circulación y venta de seguros autoexpedibles.

**Agente de Seguros Independiente:** Karen Murillo Fallas patrocinador de la rifa para el cobro del Seguro Obligatorio de Automóviles y venta de Autoexpedibles.

**Reglamento:** Documento que regula la rifa para el cobro del Seguro Obligatorio de Automóviles y venta de Autoexpedibles

**Promoción:** Actividad promocional publicitada en la rifa para el cobro del Seguro Obligatorio de Automóviles y venta de Autoexpedibles y regulada por el presente documento.

**Participantes:** Los clientes que realicen el pago del marchamo a través de la oficina de la Agente de Seguros Independiente Karen Murillo Fallas, así como aquellos que paguen en sus canales de recaudación identificados.

**Favorecido:** Participante escogido al azar como posible ganador de los premios indicados en el punto 6 de este Reglamento, por medio de la rifa que se realizará el 15 de febrero del 2021.

**Ganador (a):** Favorecido que cumple los requisitos citados en el artículo 5, por lo que se hace acreedor al premio.

**Patrocinador:** Agente de Seguros Independiente Karen Murillo Fallas.

4. **Vigencia de la Rifa:** La promoción es por tiempo limitado, inicia el 2 de noviembre del 2020 y finaliza el 31 enero del 2021.

#### **5. Publicidad del Reglamento:**

El Reglamento de la rifa para la recaudación del Seguro Obligatorio de Automóviles y venta de Seguros Autoexpedibles estará disponible y podrá ser consultado en la página del Facebook oficial del Agente de Seguros Independiente del INS y en canales de recaudación identificados, mientras la promoción este vigente.

#### **6. Requisitos para participar en la promoción:**

- Al cliente se le entregara un recibo por el pago del Marchamo 2021 y/o compra de alguno de los seguros Autoexpedibles, el cuál llevará un número con el que quedará participando en la rifa.
- Ser una persona física mayor de edad.
- Realizar el pago del Marchamo y/o Seguros Autoexpedibles a través de la oficina de la Agente de Seguros Independiente Karen Murillo Fallas o canales de recaudación identificados.

Para resultar ganadores, los favorecidos deben cumplir los siguientes requisitos:

- Estar al día con sus pagos por concepto de primas de seguros (todas las líneas), adquiridas previamente.
- Firmar autorización a favor de la Agente de Seguros para el uso de su imagen, y le exonera de responsabilidad por los daños y perjuicios derivados de la recepción y utilización de los premios, y por el uso de su imagen. La firma de dicho contrato es requisito fundamental previo a recibir el premio.

#### **7. Premios:**

Habrá ocho premios. Los mismos se sortearán entre todas aquellas personas que paguen el marchamo 2021 y/o Seguros Autoexpedibles a través de la oficina de la Agente de Seguros Independiente Karen Murillo Fallas y/o canales de recaudación identificados.

1. Primer premio: ¢300,000.00
2. Segundo premio: ¢150,000.00
3. Tercer Premio: ¢100,000.00
4. Cuarto Premio: ¢100,000.00
5. Quinto Premio: ¢50,000.00
6. Sexto Premio: ¢50,000.00
7. Séptimo Premio: ¢50,000.00

8. Octavo Premio: ¢50,000.00

#### **8. Elección de los favorecidos:**

El sorteo se llevará a cabo en San Ignacio de Acosta en la Oficina de la Agente de Seguros Independiente Karen Murillo Fallas, el día quince (15) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), en caso de que a criterio de la Agente de Seguros Karen Murillo Fallas el sorteo no pueda realizarse el día citado, se reprogramará para una fecha posterior dentro de los siguientes siete (7) días hábiles.

El sorteo se llevará a cabo de forma electrónica y aleatoria entre todos los participantes. El mismo se realizará en presencia de un autorizado por cada canal de recaudación identificado, que actuarán como testigos y de un Notario Público que levantará un acta con los nombres de los favorecidos y los suplentes.

Escogidos los ganadores de cada premio, se seleccionará uno más para cada premio, en condición de suplentes. Los datos de este participante suplente no serán dados a conocer al público y serán utilizados en el mismo orden de escogencia, única y exclusivamente en el supuesto que el primer favorecido o los subsiguientes no cumplan alguno de los requisitos para resultar ganadores, no puedan ser corroborados, no aceptaren el premio, no llegaren a hacer el retiro específico del premio o no pudieren ser contactados por el patrocinador. Si ninguno de los participantes elegidos pudiera hacer efectivo el premio, la Agente de Seguros Independiente Karen Murillo Fallas podrá realizar un nuevo sorteo que se registrará en todo por las disposiciones de este Reglamento.

#### **9. Declaratoria de Promoción Desierta:**

Si ninguno de los favorecidos (titular y suplente) pudiese ser localizado, la Agente de Seguros Independiente declarará desierta la promoción y dispondrá del premio como considere conveniente. Al efecto podrá realizar un nuevo sorteo o darle al premio un fin distinto. La declaratoria de promoción desierta no implica responsabilidad para la Agente de Seguros Independiente para con los participantes en la promoción, por lo que en este supuesto no procederá el otorgamiento de ninguna indemnización por los gastos incurridos por el participante.

#### **10. Entrega de los premios:**

a. La Agente de Seguros Independiente intentará localizar al favorecido (a) a partir del primer día hábil posterior a la realización de la rifa, para ponerse de acuerdo en la firma del contrato y la entrega de los premios.

b. Una vez notificado de su elección, el favorecido tendrá 7 días hábiles posteriores a la fecha de notificación, para reclamar el premio, pasada esa fecha caduca el derecho de reclamar ese premio y el patrocinador dispondrá del mismo.

c. Ante la imposibilidad de localizar y notificar a los favorecidos dentro de los 7 días hábiles posteriores a la realización del sorteo, caducará el derecho a reclamar los premios.

## **11. Compromiso con los ganadores:**

La responsabilidad de la Agente de Seguros Independiente Karen Murillo Fallas se limita a entregar a los ganadores los premios dispuestos en el presente Reglamento.

## **12. Restricciones y limitaciones:**

- En la publicidad de la presente rifa se ha consignado la frase “Aplican Restricciones” y/o “Ver Reglamento en el Facebook oficial del Agente de Seguros (<https://www.facebook.com/Karen-Murillo-Fallas-INS-100769138388704>) y canales de recaudación identificados, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia rifa y los premios están sujetos a condiciones y limitaciones indicadas en el presente Reglamento.
- La presente rifa se rige por este Reglamento, en lo no previsto se aplicará la legislación nacional.
- El patrocinador se reserva el derecho de interpretar las disposiciones de este Reglamento en solución de un caso concreto.
- La responsabilidad del patrocinador culmina con la entrega de los premios, sin hacerse responsable de accidentes o acciones que perjudiquen al ganador o a terceras personas producto del uso y disfrute de cualquiera de los premios.
- La participación del patrocinador finalizará cuando por situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor, la rifa deba ser cancelada.
- El Patrocinador podrá verificar los datos aportados por cada participante en cualquier momento, de previo a la entrega de cualquier premio. Las personas que no cumplen con los requisitos reglamentarios, serán descalificadas.
- El derecho a un premio no es transferible, ni negociable, ni comerciable o canjeable de ninguna forma y serán entregados únicamente al ganador.
- El Patrocinador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el ganador y sus representantes legales para retirar o hacer efectivo el premio.
- El Patrocinador suspenderá en forma inmediata la rifa, sin asumir responsabilidad alguna si se llegasen a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente los intereses del mismo o de la rifa, igualmente podrá tomar todo tipo de acciones a fin de evitar que personas se valgan y aprovechen de la rifa, en perjuicio del resto de los participantes.
- La Agente de Seguros Independiente se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como para resguardar los intereses de los participantes. Las actualizaciones del Reglamento serán publicadas en la página del Facebook oficial del Agente de Seguros, de no recibirse objeciones

a la versión actualizada del Reglamento en un plazo de 5 días hábiles, el mismo quedará en firme luego de ese plazo.

- Las anteriores circunstancias se comunicarán en la misma forma que el presente Reglamento.
- El Patrocinador podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la rifa y suspenderá en forma inmediata la misma sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad o si se presentara una circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del patrocinador. Esta circunstancia se comunicará públicamente, fecha a partir de la cual la promoción cesará.
- Con el fin de hacer público el resultado de la rifa, el ganador autoriza que su nombre e imagen aparezca en publicaciones y en cualquier medio publicitario o material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, tales como, pero no limitadas a la entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.
- No podrán concursar en esta promoción: los miembros de la gerencia de los puntos de recaudación del marchamo y/o Autoexpedibles.

Cualquier consulta se podrá realizar mediante llamada telefónica a los teléfonos **2410 7438 / 2410 0196** de las Oficinas de la Agente de Seguros Independiente Karen Murillo Fallas o al correo electrónico: **[marchamos.acosta@gmail.com](mailto:marchamos.acosta@gmail.com)**.

---

Lcda. Karen Murillo Fallas  
Agente de Seguros Independiente  
Instituto Nacional de Seguros